

INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 13 Y 16 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LOS CUALES SE APROBARON LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE PAQUETES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

1. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de reconsideración registrado bajo número de expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.

2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

3. DECLARACIÓN DEL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDORAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-326/2021 aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar,

organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

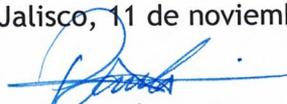
4. DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIO SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO. En sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-340/2021, mediante el cual se aprobó la integración y domicilio sede del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno.

5. APROBACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES. Con fechas veintiocho y veintinueve de octubre, los Consejos distritales del Instituto Nacional Electoral números 13 y 16, en el estado de Jalisco, llevaron a cabo la aprobación de los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de la elección Extraordinaria Local 2021 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y se designó al funcionariado electoral responsable de su operación. Por lo que la Junta Local Ejecutiva del INE, remitió esta documentación a éste Instituto Electoral local para conocimiento de los integrantes del órgano máximo de dirección, y ante lo cual se acompañan como anexo al presente informe.

INFORME

Así las cosas, en atención a lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartados A, B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 2 y 3; 4, párrafo 1; 5 numeral 1 y 2; 25, 27 párrafo 2, 29 30 numeral 1 incisos a), d) e) f) y g) y numeral 2 31, párrafo 4, 32 numeral 2, inciso h); 33 párrafo 1, 35 párrafo 1, 61 párrafo 1; 71 párrafo 1, incisos a), b) y c); 76 párrafos 1 y 2; 79 párrafo 1 y 225 párrafo 2 de la LGIPE y 326 a 335 del Reglamento de Elecciones, y con base en los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales Electorales 13 y 16 del Instituto Nacional Electoral en Jalisco, es que se rinde el presente informe en términos del **ANEXO** que se adjunta, lo cual tiene como objetivo generar certeza y transparencia en el procedimiento relativo a los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de la elección Extraordinaria Local 2021 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2021.



Paula Ramírez Höhne
Consejera presidenta